



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEQ-015-AD-SERVS-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SEQ", REPRESENTADO POR LA L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDA POR EL LIC. ALBERTO ALONSO RIVERO HERRERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; LA LIC. CELSA CHI CAMPOS, DIRECTORA DE FINANZAS; LA LIC. ROXANA ELIZABETH GRANADOS CUELLAR, DIRECTORA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO; EL LIC. JAVIER GÓMEZ BUSTILLOS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y LA LIC. ROSA BEATRIZ CANTO CANCHÉ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ECONOMISTAS DE QUINTANA ROO, A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M. EN P. ROLANDO MARIO MÉNDEZ NAVARRO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE EVITAR UNA CONTROVERSIA FUTURA:

DECLARACIONES

1.- DECLARAN "LOS SEQ":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE QUINTANA ROO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 19 DE MAYO DE 1992 Y REFORMADO INTEGRALMENTE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 08 DE FEBRERO DE 2008.

1.2.- QUE LA L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TAL Y COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2013, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VII Y 60 FRACCIONES V, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTIDAD, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

1.3.- QUE SU REPRESENTADO REQUIERE DEL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5211-0816-609 OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA 2015-2016, EN EL COMPONENTE 1301-2343-1901S00126210010-99000 OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA 2015-2016, CON CARGO A LA PARTIDA 3331, SEGÚN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. 16070065, DE FECHA 05 DE JULIO 2016, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO.

1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN APEGO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LOS SEQ", DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO RESPECTIVO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. SEQ/DRM/DA/299BIS/2016, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2016.

1.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA TENER SU DOMICILIO EN LA AV. INSURGENTES NÚMERO 600 ESQUINA CON JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA GONZALO GUERRERO, C.P. 77020, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR":

2.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CEQ140101612.

2.2.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5321, VOLUMEN CUADRAGÉSIMO OCTAVO TOMO "B", DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RENE MARTÍN GARCÍA TAMAYO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NÚMERO 23, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 93, A FOJAS 916-932, TOMO LXXVI, SECCIÓN CUARTA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
CONTRATO SEQ-015-AD-SERVS-16**

- 2.3.- QUE SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11856, VOLUMEN SEXAGESIMO PRIMERO – TOMO TRES, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE AGUILAR NUÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 630, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; FACULTADES, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BAJO SU MAS ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO CANCELADAS, REVOCADAS O RESTRINGIDAS.
- 2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- 2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ÉSTE.
- 2.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA LAZARO CARDENAS #201, ENTRE AVENIDA HEROES Y AVENIDA BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO; CON NÚMERO TELEFÓNICO NÚMERO 01 (983)1292357 Y CORREO ELECTRÓNICO ROLANDORROL@HOTMAIL.COM
- 2.7.- QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "LOS SEQ" CONTRATA DE "EL PRESTADOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL "INFORME DE EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CICLO 2015-2016"**; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$77,586.21** (SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$12,413.79** (SON: DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE **\$90,000.00** (SON: NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE JULIO DE 2016 AL 08 DE AGOSTO DE 2016.

CUARTA.- ANTICIPOS.- NO SE PACTÓ ANTICIPO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES HAGA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LOS SEQ"; DICHA FACTURA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL PRESTADOR" EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE "LOS SEQ", UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ" Y A CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA FACTURA DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:	SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN:	AV. INSURGENTES No. 600
COLONIA:	GONZALO GUERRERO
C.P.:	77020
CIUDAD:	CHETUMAL, QUINTANA ROO
R.F.C.:	SEQ-920520-ME3

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA ELLO "EL PRESTADOR" DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO A LA DIRECTORA DE FINANZAS DE ESTA ENTIDAD, EN EL CUAL SE MENCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NUMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA. NO SE REALIZARÁ EL PAGO DEL SERVICIO, EN CASO DE NO HABERSE ENTREGADO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.



**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
CONTRATO SEQ-015-AD-SERVS-16**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LOS SEQ", EN CASO DE ERROR, RESPECTO AL NÚMERO Y LETRA, PREVALECE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LETRA.

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE QUINTANA ROO, A.C., UBICADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS #201, ENTRE LAS AVENIDAS HEROES Y BENITO JUAREZ, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- ÉSTA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., EN FORMA DE CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; SU VIGENCIA SERÁ DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; Y DEBERÁ SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTE ORGANISMO.

ÉSTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO, POR PARTE DE "LOS SEQ", A PETICIÓN DE "EL PRESTADOR", UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ".

-GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- ÉSTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO I.V.A., EN FORMA DE CHEQUE CRUZADO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; SU VIGENCIA SERÁ DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO; Y DEBERÁ SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTE ORGANISMO.

ÉSTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO, POR PARTE DE "LOS SEQ", A PETICIÓN DE "EL PRESTADOR", UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA MISMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ".

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL CONTRATO, SEA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ", ASÍ COMO A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LOS SEQ" O A TERCEROS. IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LOS SEQ", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "LOS SEQ" PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR". ASIMISMO, "LOS SEQ" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LOS SEQ", ESTE PAGARÁ EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO. EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", "LOS SEQ" PROCEDERÁ A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, EN EFECTIVO, DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EN SU FACTURACIÓN Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DEL SERVICIO AÚN NO PRESTADO QUE SE ENCUENTRE ATRASADO CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR" PODRÁ SUSPENDER EL MISMO; EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LOS SEQ", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A



**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
CONTRATO SEQ-015-AD-SERVS-16**

LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PRESTADOR" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LOS SEQ", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, EN EL PLAZO Y FORMA CONVENIDA.
- 2.- SI "EL PRESTADOR" NO ENTREGA LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.
- 3.- SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO O NO ACATA LAS INDICACIONES DADAS POR ESCRITO POR "LOS SEQ".
- 4.- SI "EL PRESTADOR" NO DA CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y A JUICIO DE "LOS SEQ", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA PARTE DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS RESERVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE "LOS SEQ".
- 7.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "LOS SEQ" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 8.- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.- SI "EL PRESTADOR" NO INICIA O CONCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA Y FORMA SEÑALADA EN ESTE CONTRATO, COMO PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETRASO, Y HASTA EN TANTO EL SERVICIO SEA CONCLUIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ", LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DIARIO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, CON I.V.A. INCLUIDO, SIN EXCEDER EL MONTO DE SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LOS SEQ" PODRÁN OPTAR POR LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A NO DIVULGAR, NI A SERVIRSE PERSONALMENTE DE CUALQUIER CLASE DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A SER DE SU CONOCIMIENTO, NI PROPORCIONARÁ DIRECTA E INDIRECTAMENTE A TERCEROS, INFORMACIÓN VERBAL, DIGITAL O POR ESCRITO, SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y TRABAJOS QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO O POR ESCRITO DE "LOS SEQ". ASÍ MISMO DEBERÁ MANTENER RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "LOS SEQ" Y A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO. LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS PARA LOS FINES EXCLUSIVOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LOS SEQ", POR LO TANTO, A "LOS SEQ" EN NINGÚN MOMENTO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

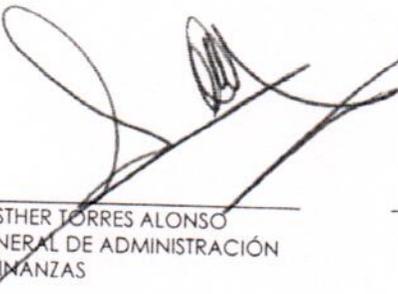
DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 08 DE JULIO DE 2016.

POR "LOS SEQ"

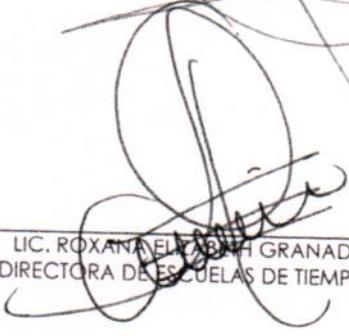


SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
CONTRATO SEQ-015-AD-SERVS-16


L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


LIC. ALBERTO ALONSO RIVERO HERRERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

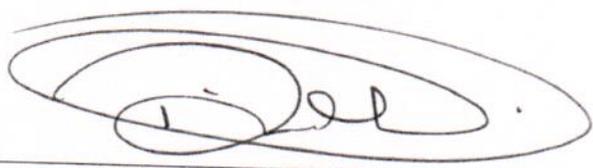

LIC. CELSA CHUC CAMPOS
DIRECTORA DE FINANZAS


LIC. ROXANA ELVIRA GRANADOS CUELLAR
DIRECTORA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO


LIC. JAVIER GÓMEZ BUSTILLOS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


LIC. ROSA BEATRIZ CANTO CANCHÉ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR "EL PRESTADOR"


M. EN P. ROLANDO MARIO MÉNDEZ NAVARRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE QUINTANA ROO, A.C.

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEQ-015-AD-SERVS-16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE QUINTANA ROO, A.C.

**Propuesta para la realización del Informe
de Evaluación de Procesos del Programa de
la Reforma Educativa 2015-2016.**

Julio de 2016

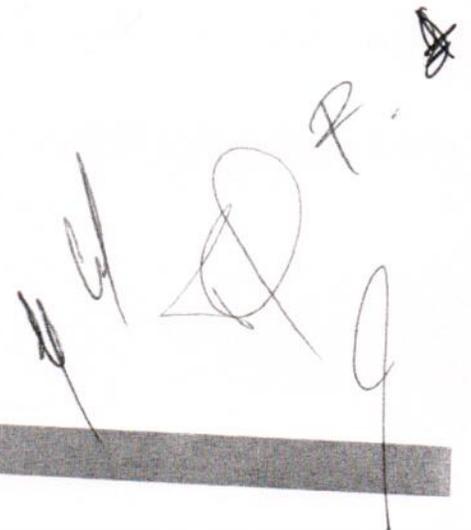


CONTENIDO

PRESENTACIÓN

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

- I. OBJETIVOS
- II. METODOLOGÍA
- III. CONTENIDOS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN
- IV. BITÁCORA DE TRABAJO Y BASE DE DATOS
- V. PERFIL DEL COORDINADOR Y DEL EQUIPO EVALUADOR
- VI. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS
- VII. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN DEL SERVICIO)
- VIII. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS
- IX. CONDICIONES DE PAGO



PRESENTACIÓN

La introducción de sistemas de información y gestión del desempeño en el proceso presupuestario presenta a la vez oportunidades y retos para el Estado de Quintana Roo. El conocer los resultados alcanzados con la aplicación del gasto público puede contribuir a fortalecer la supervisión y la responsabilidad en el quehacer de gobierno. No obstante, el suministro de información adicional y generalmente compleja puede resultar abrumador o no satisfacer las necesidades de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a menos que éstas colaboren estrechamente con el resto del Gobierno y fortalezcan los instrumentos de que disponen para incorporarla en forma selectiva, con el fin de reforzar el papel que tienen en el proceso presupuestario.

Para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política y Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación específica del desempeño, por sus siglas EED, es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. Dicha herramienta fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

A nivel federal, el CONEVAL es quien norma y coordina la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas. El sustento jurídico que norma dichas evaluaciones es el que a continuación se presenta:

- En el **Artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS)** se define que la evaluación debe ser anual.
- El **Art. 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)** establece que se deben establecer objetivos y prioridades en forma programada y acorde a la planeación nacional establecida.
- El **Art. 31, fracción XIX de la LOAPF** menciona que se debe contar con indicadores estratégicos los cuales deben ser validados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP.
- El **Art. 9 de la Ley de Planeación** se señala que se debe planear y conducir el quehacer institucional a fin de garantizar un desarrollo equitativo, integral y sustentable.

- El **Art. 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPYRH)** menciona que se deben prever metas y objetivos en los programas, los cuales deben cumplirse con oportunidad y eficiencia.
- El **Art. 110 de la LFPYRH** dice que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- El **Art. 111 de la LFPYRH** establece que se debe contar con indicadores de medición de resultados que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia, y el impacto social del ejercicio del gasto público, los cuales podrán ser verificados por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- En el **Art. 74 de la LGDS** se menciona que los programas sociales deberán contar con indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.

Bajo este contexto, el Colegio de Economistas de Quintana Roo, A.C. presenta la siguiente propuesta técnica de Evaluación de Procesos para el **Ramo 11; Programa de la Reforma Educativa**, enfocado fortalecer la autonomía de gestión escolar y disponer de centros educativos de calidad que cuenten con la infraestructura adecuada y los recursos materiales y de organización acordes a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, espacios en donde se sientan seguros, adquieran confianza y desarrollen sus capacidades

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA

El proceso de descentralización del gasto público en México se logró llevar a cabo a partir de las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal del año 1998. Para ello se definieron estrategias en materia de funciones concurrentes, compromisos con la población y programas que vinculan a los diferentes ámbitos de gobierno en el país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se reconoce la necesidad de crear verdaderos ambientes de aprendizaje en espacios educativos con infraestructura, servicios básicos y equipamientos fortalecidos.

Actualmente, derivado de los Convenios para la implementación de la Reforma Educativa, firmados entre el Presidente de la República y los Gobernadores Constitucionales de los 31 estados de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se identifican entre los principales compromisos, derivados de dicha Reforma: Aplicar los lineamientos para

fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas; Cumplir los elementos de normalidad mínima de cada ciclo escolar; Operar los programas Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.

Los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 (CEMABE), permitieron identificar el rezago físico de las escuelas como uno de los problemas que el sistema educativo debe atender. Se identificaron 173,007 inmuebles, de los cuales 152,895 son de sostenimiento público y 20,112 de sostenimiento privado. De los inmuebles públicos, 36,844 son adaptados para la función educativa, y 2,241 están contruidos con materiales precarios; es decir, 39,085 (25.5%) requieren de algún tipo de intervención física. En materia de servicios, 6,485 escuelas no disponen de agua potable, en 15,410 el agua se acarrea y en 6,649 se obtiene de pipas. Los servicios sanitarios están ausentes en 146,680 planteles escolares públicos y las redes de drenaje en 91,672. El número de escuelas que carece de líneas telefónicas asciende a 125,552; en 76,383 las computadoras no funcionan o no se cuenta con ellas y en 123,511 no se tiene acceso a internet. Se carece de pizarrón en 14,444 aulas, de mesa o escritorio para el maestro en 36,628 y de sillas en 37,714 (CEMABE, 2013).

El Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, por consiguiente, está orientado a emprender acciones que contribuyan a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

En septiembre de 2015, se abroga el Acuerdo número 05/06/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2014, así como el diverso número 28/12/14, que lo modificó, publicado en el referido órgano informativo el 26 de diciembre de 2014.

I. OBJETIVOS

- a) **Objetivo General;** Realizar el Informe de **Evaluación de Procesos;** que incluya un análisis sistemático de la gestión operativa del **Programa de la Reforma Educativa 2015** que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del programa. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras, relacionado con **Ramo 11**, ejercido por los **Servicios Educativos de Quintana Roo, (SEQ).**

b) Objetivos específicos:

- i. Describir la gestión operativa del **Programa De la Reforma Educativa 2015** mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
- ii. Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del programa, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo.
- iii. Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del programa.
- iv. Elaborar recomendaciones generales y específicas que el programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

II. METODOLOGÍA

Es importante mencionar que debe de haber un responsable por parte de quien contrata, y que esta persona es quien proporcionará la información, resolverá las dudas, programará las entrevistas, entre otras.

La labor del Colegio de Economistas de Quintana Roo, A.C. consistirá en elaborar el informe de Evaluación Procesos, que es un estudio de carácter cualitativo que, a través de diversas estrategias de corte analítico, busca establecer y explicar las interacciones que son la condición de posibilidad de los resultados en la gestión del programa. El enfoque cualitativo, pretende la comprensión profunda de procesos sociales, sus dinámicas y estructuras, así como de su relación con los resultados observables de la interacción entre los distintos elementos que componen la unidad de análisis (un programa de desarrollo social, en este caso). Para ello llevará a cabo las actividades que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos, entre las que se encontrarán:

2.1. Análisis de gabinete; para este punto se considerarán, los siguientes documentos:

- v. La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
- vi. Diagnóstico y estudios de la problemática que el programa pretende atender.
- vii. Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el programa.

- viii. Matriz de Indicadores para Resultados, del ejercicio fiscal a ser evaluado.
- ix. Sistemas de información.
- x. Evaluaciones del programa.
- xi. Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- xii. Adicionalmente, se podrá revisar si así se acuerda con la instancia ejecutara, otros documentos asociados al diseño, estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del programa.

2.2. Trabajo de campo; Previo a la realización del estudio, los SEQ entregará al CEQROO aquella información con que cuente relacionada con el padrón de escuelas, los manuales y lineamientos aplicables, y toda aquella información que se considere relevante para la correcta realización del estudio.

La información proporcionada será analizada, verificada y validada en términos de su confiabilidad, suficiencia, antigüedad y vigencia para su correcta aplicación. Una vez que se realice dicho proceso y se determinen las acciones que se llevarán a cabo para la integración del estudio.

El CEQROO identificará aquella información que no se encuentre disponible, las consecuencias de no contar con dicha información y las medidas requeridas para obtenerla.

Con base en expuesto en el párrafo anterior, se acordará lo relacionado a la entrega de información adicional y la realización de entrevistas con Responsables del Programa, Supervisores Escolares, Directores de las escuelas apoyadas.

Se desarrollará la metodología a emplear, para lo cual se analizarán los lineamientos de la CONEVAL, los estudios realizados anteriormente, y otros estudios y documentos metodológicos de referencia, y se tomará en cuenta la opinión de la SEQ acerca de sus necesidades de información para la toma de decisiones y sus experiencias previas.

Con base en lo anterior y con la información disponible se determinará el tamaño del universo y el de la muestra, y se propondrá el método para seleccionar a las escuelas a entrevistar considerando errores y número de "no respuesta" obtenidos en ejercicios previos a fin de obtener muestras significativas. Se definirán los criterios para conformar el directorio a

encuestar, y se integrará este mediante llamadas de contacto, acordándose las condiciones en que se levantará la encuesta.

De forma paralela se desarrollará el instrumento de encuesta, el cual se pondrá a consideración de los SEQ para las observaciones pertinentes. Una vez realizadas las modificaciones acordadas se llevará a cabo una prueba piloto, y se realizarán modificaciones a la encuesta con base en los resultados observados.

Contándose con la versión final de la encuesta se capacitará al personal para su aplicación. Se establecerán los mecanismos para garantizar la calidad de la información, los cuales incluirán verificaciones al azar durante diversas partes del proceso.

Se realizará el levantamiento de encuestas, y la información recabada será vertida en la base de datos diseñada ex-profeso.

Se llevará a cabo el análisis de la información, acordando con los SEQ si de acuerdo con los resultados obtenidos de forma preliminar debe considerarse la modificación del informe final.

Por parte de los SEQ será designado un enlace responsable que tenga atribuciones y facultades para la toma de decisiones relacionadas con la elaboración del estudio, quien apoyará en la coordinación de reuniones con las diferentes áreas involucradas, y proveerá de la información existente necesaria para el desarrollo de los trabajos. El CEQROO mantendrá contacto continuo con los SEQ a través de dicho enlace.

2.3. Diagnóstico del Programa y alcances de la Evaluación;

Se desarrollará un diagnóstico general del programa, destacando la problemática que pretende atender, el contexto y las condiciones en las que opera, los principales procesos en la normatividad vigente, y una descripción global de los procesos que conducen a la generación y entrega de los bienes y/o servicios que contribuyen al logro del objetivo del programa.

A partir de este diagnóstico el CEQROO presentará para su validación a la SEQ, una propuesta de los alcances de la evaluación de procesos. Asimismo, estará acompañado de la justificación del enfoque metodológico general, seleccionado para el desarrollo de la evaluación.

III. CONTENIDOS Y CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Se considera el desarrollo de tres componentes para el logro de sus objetivos:

- i. **Descripción y análisis de los procesos del programa;** Aquí se describen y analizan los procesos operativos del programa, considerando la normatividad y lo realizado en la práctica. Asimismo, debe analizar la pertinencia de la gestión de los procesos en el contexto institucional en el que operan, la articulación entre procesos y su incidencia en el alcance de las metas programadas.
- ii. **Hallazgos y resultados;** en este componente, se realizará una valoración global de la operación del programa, de acuerdo con los alcances definidos para la evaluación. Todos los hallazgos e identificación de resultados deben realizarse con base en los datos contenidos en los estudios de caso. En esta valoración, debe señalarse en qué medida la gestión operativa del programa conduce al logro del objetivo del programa.
- iii. **Recomendaciones y conclusiones;** En este apartado se expondrá una síntesis de los resultados encontrados y resaltar los aspectos susceptibles de mejora que se consideran más relevantes para la mejora de la gestión del programa.

Asimismo, el equipo evaluador, como resultado del análisis global o específico de la gestión operativa del programa, debe realizar recomendaciones a nivel de procesos y a nivel del programa. Todas las recomendaciones y conclusiones deben formularse con base en los datos contenidos en los estudios de caso. El objetivo final de las recomendaciones es proporcionar líneas y estrategias de acción articuladas para la mejora de la operación del programa.

IV. BITÁCORA DE TRABAJO Y BASE DE DATOS CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO

Se entregará una bitácora de trabajo que señale de forma sintética las principales actividades y situaciones a las que se enfrentó y que podrían afectar los resultados de la evaluación.

Asimismo, se entregarán las bases de datos analizadas para la generación de los resultados de la evaluación, derivada de la aplicación de los instrumentos y de la recopilación de información de las distintas fuentes utilizadas. Esto en formatos compatibles con Excel.

V. PERFIL DEL COORDINADOR Y DEL EQUIPO EVALUADOR

El Colegio de Economistas de Quintana Roo cuenta con más de 350 profesionistas capacitados para solventar la presente encomienda, de entre los cuales se propone a los siguientes especialistas para el desarrollo del Informe:

Responsable	Nombre
Responsable	M en P. Rolando Mario Méndez Navarro
Líder de proyecto	Lic. Gustavo Maldonado Alejos
Supervisor	M.C. Eustacio Díaz Rodríguez
Asistente	LEF. Mario Alejandro Arizmendi Ayala
Asistente	PLSC. Ezequiel Alamilla Ovando
Asistente	LEF. Luis Arturo Vega Bustos
Asistente	LEF. Jesús Manuel Raygoza Alcocer
Asistente	LEF. Karina Morales Ovando

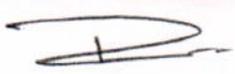
VI. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGAS

A continuación se presenta el calendario de trabajo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente documento.

Actividad
Solicitud, integración y revisión documental de los antecedentes, evaluaciones previas y normatividad.
Solicitud, integración y revisión documental de los programas existentes.
Análisis de los procesos de información financiera
Análisis de los controles internos, administrativos y financieros existentes.
Entrevistas con los responsables de los programas.
Informe general a la administración cuantitativa y cualitativa.
Informe de evaluación en base a los indicadores de gestión, estratégicos y carta de observaciones y sugerencias.

Como parte de la calendarización de actividades se presenta el siguiente cronograma, para el cual se proponen 4 semanas para su conclusión.

Actividad	Semanas			
	S 1	S 2	S 3	S 4
Documento 1. Diagnóstico y alcance de la evaluación, estrategia y plan de trabajo de campo, así como propuesta y justificación del enfoque metodológico y del diseño muestral establecido.	X	X		
Documento 2: Primer informe de la evaluación de procesos del Programa de la Reforma Educativa <ul style="list-style-type: none"> • Tema I. Descripción y análisis de procesos del programa y • Tema II: Hallazgos y Resultados 		X	X	X
Documento 3. Informe Final de Evaluación de Procesos del Programa de la Reforma Educativa, que debe contener los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Índice 3. Introducción 4. Metodología y diagnóstico 5. Tema I. Descripción y análisis de procesos del programa 6. Tema II. Hallazgos y resultados 7. Tema III. Recomendaciones y conclusiones 8. Estudios de caso: descripciones en profundidad y análisis. 9. Bitácora de trabajo y Bases de datos 10. Instrumentos de recolección de información diseñados por la institución evaluadora. 11. Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo I Propuesta de modificación a la normatividad • Anexo II FODA • Anexo III Recomendaciones • Anexo IV Sistema de monitoreo e indicadores de gestión • Anexo V Ficha de identificación del programa 		X	X	X



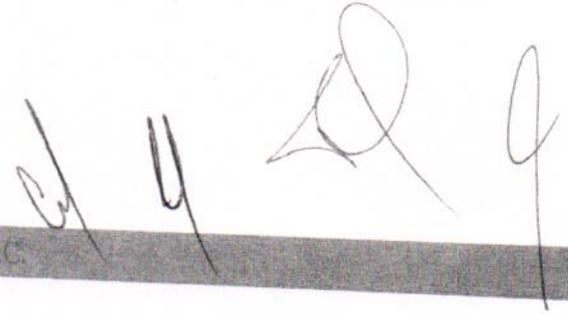

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN DEL SERVICIO)

La Evaluación de Procesos del **Programa de la Reforma Educativa 2015**, será a partir de la firma del contrato y hasta el 08 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la LAASSP y su Reglamento

VIII. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de la presente propuesta Técnica y Económica, el CEQROO es responsable de:

- i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.
- ii. Respeto de los documentos entregados:
 - Responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la unidad coordinadora de la evaluación y por la unidad administrativa que opera el programa que no ha considerado pertinente incorporar en los informes respectivos y las causas que lo motivaron.
- iii. Respeto de la Diseminación de Resultados:
 - El CEQROO y los coordinadores estarán disponibles para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la parte contratante, incluyendo la asistencia a la unidad coordinadora de la evaluación, en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato.
- iv. La contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de los SEQ, sujeta a los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este apartado.



Los compromisos de la unidad coordinadora son:

- i. Suministrar oportunamente a la instancia evaluadora toda la documentación necesaria para llevar a cabo el estudio, así como las bases de datos.
- ii. Verificar la confiabilidad de la información suministrada por ella y por las unidades relativas al programa.
- iii. Revisar el informe borrador y entregar oportunamente los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión final del informe.
- iv. Verificar que el informe final de evaluación externa cumpla con el contenido mínimo establecido en estos Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos del Programa.

IX. CONDICIONES DE PAGO

El Informe objeto de la presente propuesta tiene un costo total de 90,000.00, Son: (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA del 16% incluido.

Importe	77,586.21
I.V.A del 16%	12,413.79
Total	90,000.00

La propuesta económica contempla un solo pago de 90,000.00 Son: (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA del 16% incluido, al término de los servicios prestados y contra entrega del informe final.



Atentamente



M en P. Rolando Mario Méndez Navarro
Presidente del Colegio de Economistas de Quintana Roo, A.C.